

que presto durante la invasion del colera-morbo la Comision administrativa del Hospital general de esa ciudad, compuesta de D. José Ansolos, D. José Romagosa, D. Pascual Company y Tamarit, D. Mariano Pacheco, D. Sebastian Monson, D. Francisco Arolas, D. Antonio Ripollés, D. Antonio Ripollés, D. José Joaquín Casañ, D. José de Santa María, D. Miguel Boullloch, D. Pedroín Caruana Martin, y D. Juan Bautista Berenguer y Honda.

En su consecuencia, es la voluntad de S. M. que á los referidos individuos se les den las gracias publicándose sus nombres con mencion honorífica en la Gaceta de esta corte.

De Real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 30 de Julio de 1855.—Lluéves.—Sr. Gobernador de la provincia de Valencia.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Negociado general.

Ilmo. Sr. S. M. la Reina (Q. D. G.) se ha dignado disponer que durante la ausencia de V. I. se encarguen interinamente de la Direccion general de Obras Públicas el Oficial primero de esta Secretaría con el carácter de Subdirector D. Francisco Javier Baura, y de la de Agricultura, Industria y Comercio el primero segundo de la misma D. Francisco Cavado y Zarracina.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. San Lorenzo 31 de Julio de 1855.—Alonso Martínez.—Sr. Director general de Obras Públicas e Interior de Agricultura, Industria y Comercio.

MINISTERIO DE MARINA.

El día 12 del presente saldrá de la bahía de Cádiz el vapor-carreó *Valasco*, conduciendo la correspondencia

política y de oficio para los Iles Canarias, Puerto Rico y Cuba.

Madrid 1.º de Agosto de 1855.—El Subsecretario interino de Marina D. Juan de Oñate.

GOBIERNO SUPERIOR DE LA PROVINCIA DE MADRID.

De los partes sanitarios dados en las últimas 24 horas por los Sres. Profesores de la ciencia de curar, y que estan de manifiesto en estas oficinas para el que quiera examinarlos, resulta lo siguiente:

| | |
|--|----|
| <i>Madrid.</i> | |
| Invalidos del colera-morbo | 33 |
| Muertos de este morbo en este dia | 16 |
| Idem de los invadidos en este dia | 43 |
| Curados | 15 |
| <i>Aranjuez.</i> | |
| Invalidos | 6 |
| Muertos de los anteriormente invadidos | 2 |
| Idem de los invadidos en este dia | 2 |
| Curados | 2 |
| <i>Fuente de Tajo.</i> | |
| Invalidos | 30 |
| Muertos de los anteriormente invadidos | 3 |
| Idem de los de este dia | 4 |
| <i>Morata de Tajuña.</i> | |
| Invalidos | 3 |
| Muertos de los anteriormente invadidos | 3 |
| Idem de los invadidos en este dia | 4 |
| Curados | 6 |
| <i>Villacañes.</i> | |
| Invalidos | 4 |

| | |
|--|----|
| <i>Pedrezuelo.</i> | |
| Invalidos | 4 |
| Muertos | 1 |
| <i>Villaverde.</i> | |
| Invalidos | 4 |
| Curados | 4 |
| <i>Valdegarate.</i> | |
| Invalidos | 6 |
| Muertos de los anteriormente invadidos | 1 |
| Curados | 3 |
| <i>Villarejo de Salvemé.</i> | |
| Invalidos | 12 |
| Muertos de los anteriormente invadidos | 7 |
| Curados | 4 |
| <i>Chinchón.</i> | |
| Invalidos | 4 |
| Muertos de los anteriormente invadidos | 1 |
| Curados | 1 |
| <i>Torrejon de Ardoz.</i> | |
| Invalidos | 4 |
| Muertos de los anteriormente invadidos | 2 |
| <i>Carabaña.</i> | |
| Invalidos | 3 |
| Muertos de los anteriormente invadidos | 1 |
| Idem de los invadidos en este dia | 1 |
| Curados | 2 |
| <i>Algete.</i> | |
| Muertos | 1 |
| <i>Villavieja.</i> | |
| Invalidos | 3 |
| Muertos de los anteriormente invadidos | 1 |
| Idem de los invadidos en este dia | 2 |

París de Tajuña.

Invalidos 2
Muertos de los anteriormente invadidos 2

Belmonte de Tajo.

Invalidos 8
Muertos de los anteriormente invadidos 2
Idem de los invadidos en este dia 4
Curados 5

En los demas pueblos de la provincia, según las últimas noticias recibidas, no ofrecen novedad alguna el estado de salud pública.

Madrid á las diez de la noche del 4.º de Agosto de 1855.—Luis Sagasti.

DESPACHOS TELEGRAFICOS NACIONALES Y EXTRANJEROS.

De los recibidos en el Ministerio de la Gobernacion y en el de la Guerra hasta las diez de la noche del 4.º de Agosto, aparece que sigue rotando la mas completa tranquilidad en las provincias Vascongadas, Navarra, Sevilla, Valladolid, Córdoba, Ciudad-Real, Valencia y Zaragoza.

Despacho particular de la GACETA DE MADRID.—Paris miércoles 1.º de Agosto á las seis y treinta y cinco minutos de la tarde.—Crimea 28.—Dice el Principe Gortschakoff que los aliados habian abierto el 27 un fuerte cañonero, que duró diez horas, contra las baterías número 4: los sitiados habian contestado vigorosamente.

Paris 1.º de Agosto á las cinco y cuarenta y cinco minutos de la tarde.—El Comisionado de Hacienda de España al Excmo. Sr. Presidente del Consejo.

Bolsa de hoy.

Por los franceses.—3 por 100, 66-70.
Idem de 2 1/2 por 100, 94.
Idem españoles.—3 por 100 interior, 30 1/2.
Idem exterior, 00.
Idem diferido, 48 1/2.
Amortizable, 00.
Consolidados, 90 1/2 y 91.

JUNTA MUNICIPAL DE SANIDAD Y BENEFICENCIA.

Movimiento de la enfermería del Hospital provisional de San Gerónimo, desde las ocho de la noche del día de ayer á igual hora del de hoy.

| SEXOS. | Existencia anterior. | Entradas. | Almas... | Validos. | Extintos. | Quedados. | Alta. | Muertos. |
|---------|----------------------|-----------|----------|----------|-----------|-----------|-------|----------|
| Hombres | 43 | 4 | 7 | 4 | 36 | 20 | 16 | 16 |
| Mujeres | 31 | 3 | 2 | 9 | 26 | 16 | 10 | 10 |
| Total | 77 | 7 | 9 | 13 | 62 | 36 | 26 | 26 |

Madrid 1.º de Agosto de 1855.—El Presidente, Valentin Ferraz.

2.ª SECCION.—OFICINAS GENERALES.

NUMERO 1.º

DIRECCION GENERAL DE CONTABILIDAD DE LA HACIENDA PUBLICA.

RECAUDACION DE JUNIO DE 1855 COMPARADA CON LA DE IGUAL MES DE 1854.

TENEDURIA DE LIBROS.

ESTADO de la recaudacion obtenida en Junio de 1855, y en igual mes de 1854, y de las diferencias que resultan de la comparacion por ramos, formado en observancia de lo que dispone el art. 20 de la Real Instruccion de 25 de Enero de 1850.

| | CANTIDADES RECAUDADAS. | | DIFERENCIAS. | |
|---|------------------------|---------------------|--------------------------|----------------------------|
| | En Junio de 1855. | En Junio de 1854. | De más en Junio de 1855. | De ménos en Junio de 1855. |
| CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS. | | | | |
| Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia | 16,960,435.9 | 12,703,888.30 | 4,256,546.13 | .. |
| Idem del subsidio industrial y de comercio | 3,824,153.16 | 2,303,037.29 | 1,521,115.21 | .. |
| Derechos de hipotecas | 1,892,314.48 | 1,810,418.28 | 81,896.24 | .. |
| Veinte por ciento de propios | 317,668.16 | 323,695.23 | .. | 6,027.7 |
| Impuesto sobre grandezas y títulos | 101,000 | 16,000 | 85,000 | .. |
| Expedicion y tomo de razón de títulos | 25,666.30 | 14,413.13 | 11,253.17 | .. |
| Productos de minas | 529,738 | 337,814.31 | 191,923.69 | 8,106.31 |
| Diez por ciento de administracion de participes | 13,278.27 | 329,574.27 | .. | 197,295.96 |
| Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda | 206,068.14 | 463,571.30 | .. | 257,503.16 |
| Conceptos eventuales | 111,833.32 | 63,207.25 | 48,626.07 | .. |
| Regresos por sueldos y gastos de ejercicios cerrados | 19,756.27 | 9,116.17 | 10,640.10 | .. |
| Contingente de pólizas | 5,728.2 | 9,729.21 | .. | 4,001.22 |
| Imprenta nacional | 70,612.30 | 93,839.4 | .. | 23,226.5 |
| Prestidos | 205,109.16 | 92,633.22 | 112,475.28 | .. |
| Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones e impuestos vigentes | 7,716.47 | 6,437.16 | 1,279.31 | .. |
| Atrasos hasta fin de 1849 de contribuciones e impuestos suprimidos | 2,615.10 | 40,471.8 | .. | 37,856.32 |
| RENTAS ESTANCADAS Y FINCAS DEL ESTADO. | | | | |
| Fabacos | 19,727,456.32 | 17,393,060.11 | 2,334,376.21 | .. |
| Sel | 6,967,636.15 | 6,286,166.45 | 671,469.70 | .. |
| Efectos timbrados | 2,710,603.11 | 2,937,872.7 | .. | 227,269.30 |
| Pólizas | 689,407.26 | 723,155.14 | .. | 43,747.22 |
| Atrasos hasta fin de 1849 | .. | 622,704.48 | .. | 622,704.48 |
| Conceptos eventuales | 6,213.27 | 9,212.20 | .. | 2,998.27 |
| | 11,355.19 | 19,101.24 | .. | 7,746.5 |
| LOTERIAS, CASAS DE MONEDA Y MINAS. | | | | |
| Derechos de arancel | 17,361,954.33 | 14,053,592.18 | 3,308,362.15 | .. |
| Idem menores, guías, pases &c | 520,109.28 | 573,751.33 | .. | 23,342.5 |
| Comisos | 112,086.11 | 120,093.2 | .. | 8,006.24 |
| Oficina sanitaria | 407,726.2 | 443,648.33 | .. | 35,922.31 |
| RAMOS DEL MINISTERIO DE ESTADO. | | | | |
| Beneficio en el reino de preces á Roma | 127,894.24 | 142,320.9 | .. | 14,425.10 |
| Interpretacion de lenguas | 1,887.4 | 3,943.17 | .. | 2,055.13 |
| RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA. | | | | |
| Instruccion publica | 694,930.2 | 1,895,011.33 | .. | 1,200,081.31 |
| Atrasos hasta fin de 1849 | .. | 577.3 | .. | 577.3 |
| RAMOS DE GUERRA. | | | | |
| Fincas de la Administracion militar | 56.26 | .. | 56.26 | .. |
| Pases á Gibraltar | 6,694.4 | 8,000 | .. | 1,305.30 |
| Pletes de buques en Guelra | 8,349.4 | .. | 8,349.4 | .. |
| RAMOS DE MARINA. | | | | |
| Deposito hidrografico | 71,532.29 | 3,222.7 | 68,310.22 | .. |
| Observatorio astronomico | 400 | 30,000 | .. | 29,600 |
| Ventas y auxilios | 4,501.22 | 163,753.13 | .. | 159,251.25 |
| Almadenes | 1,290 | 1,390 | .. | 290 |
| Fincas al servicio de Marina | 6,537.7 | 22,763.33 | .. | 26,196.26 |
| Productos diversos | 3,227.1 | 2,718.29 | 508.6 | .. |
| Pletes en billetes de la correspondencia con las Armas | 531,706.16 | .. | 531,706.16 | .. |
| RAMOS DE GOBIERNO. | | | | |
| Correos, incluidos los maritimos | 1,391,184.17 | 1,027,531.29 | 363,652.88 | .. |
| Atrasos hasta fin de 1849 | .. | 203.32 | .. | 203.32 |
| RAMOS DE FOMENTO. | | | | |
| Montes y plantíos | 8,588.20 | 82,812.29 | .. | 74,224.09 |
| Fincas y rentas del ramo de comercio | 112.12 | 375 | .. | 262.22 |
| Industria | 21,700 | 18,200 | 3,500 | .. |
| Escuelas especiales | 167,810.20 | 83,830.25 | 83,979.29 | .. |
| Carreteras | 1,223,745.20 | 1,236,627.32 | .. | 12,882.12 |
| Camellos | 70,296.12 | 42,814 | 28,482.12 | .. |
| Biblioteca oficial del Ministerio y otras publicaciones | 4,119.12 | 8,733 | .. | 4,613.22 |
| Productos diversos | 1,819.25 | 9,953.6 | .. | 7,134.15 |
| RAMOS DEL TESORO. | | | | |
| Boletin oficial del Ministerio de Hacienda | 6,788.14 | 16,087.17 | .. | 9,299.3 |
| Giro mútuo de correos | 79,177.12 | 67,469.14 | 11,707.32 | .. |
| Ingresos eventuales | 64.17 | 119,334.26 | .. | 119,270.9 |
| Recaudacion de los documentos en pago de obligaciones de la Península | 873,391.47 | 1,217,472.17 | .. | 344,081 |
| Ingresos extraordinarios. | | | | |
| Descuento de sueldos | 8,026,811.22 | 2,713,117 | 5,313,694.32 | .. |
| Impuesto sobre las rentas de papel del Estado | 15,366.11 | .. | 15,366.11 | .. |
| Resultados de ejercicios cerrados. | | | | |
| Resultados de los presupuestos de ingresos de 1850 á 1853 | 148,960.10 | 491,739.16 | .. | 342,779.06 |
| Resultados de los presupuestos de gastos de 1850 á 1853. | | | | |
| Contribucion pública de consumos y puertos | 95,816,329.2 | 82,914,769.4 | 12,901,559.8 | .. |
| Contribucion pública de consumos y puertos | 170,239.31 | 9,896,972.8 | .. | 9,726,732.11 |
| Total recaudacion | 95,386,768.33 | 92,811,741.9 | 2,575,026.43 | 15,272,176.33 |

PARIFICACION.

| | |
|--|---------------------|
| Recaudacion obtenida en Junio de 1855 | 95,386,768.33 |
| Recaudacion obtenida en Junio de 1854 | 92,811,741.9 |
| Diferencia por más recaudacion en Junio de 1855 | 2,575,026.43 |

NOTAS.

1.º Ademas de la recaudacion que resulta del estado que antecede, se han expedido en el mes á que corresponde giros sobre las Cajas de Ultramar por valor de seis millones de reales, y formalizadose tambien 13,698,118 rs. 5 maravedis por importe de tabacos remesados de Filipinas, cuyo pago se figura en la cuenta de la Tesoreria central, á la vez que el ingreso como remesas de aquellas Cajas. Ambas cantidades, importantes 19,698,118 reales 5 mrs., no aparecen en este estado por no tener término de comparacion en el de igual mes de 1854.

2.º Por la precedente parificacion se demuestra que en el mes de Junio último se han recaudado 2,575,027 rs. 24 mrs. más que en el mes de Junio de 1854, pero el aumento obtenido es de mayor importancia, porque figurando en la comparacion 9,896,972 rs. 8 mrs. realizados en aquel por la contribucion de consumos y derechos de puertos, suprimida para este año, resulta que la recaudacion por las demas contribuciones, rentas y ramos ha crecido en el mes de este estado en 12,301,760 rs. un maravedí á la que por las mismas se obtuvo en Junio de 1854.

3.º Aun cuando la baja que aparece en la recaudacion por la renta de Correos y por sellos de franqueo en el mes anterior, ascendió á 565,146 reales 6 mrs. 65 de advertir que en la cantidad recaudada en Junio de 1854 figuraron 327,212 rs. 3 mrs., que importó la correspondencia oficial formalizada en el mismo como productos de la renta, por cuyo concepto nada se comprende en la obtenida en el mes último, á causa de venirse franco cuando aquella por medio de sellos especiales que niuyen aumento producen en los ingresos. Por esta razon la baja en la recaudacion del mes de este estado por dichos conceptos, debe considerarse reducida á 237,934 rs. 3 mrs.

4.º Por falta de datos no se comprende en el mismo la recaudacion verificada en las Islas Canarias por todas contribuciones, rentas y ramos.

5.º El anterior estado queda sujeto á las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda.

Madrid 29 de Julio de 1855.—V. B.—El Director general, Cárdenas.—El Subdirector, Tenedor de libros, Esteban Martínez.

NUMERO 2.º

INGRESOS POR RESULTADOS DE PRESUPUESTOS CERRADOS.

| | Reales vellón. |
|---|---------------------|
| Contribuciones e impuestos | 100,521.45 |
| Estancadas y fincas del Estado | 42,489.26 |
| Ramos de Gobernacion | 2,986.10 |
| de Fomento | 4,065.2 |
| Recursos extraordinarios | 1,301.26 |
| Total recaudacion en Junio | 148,365.11 |
| Idem en los meses anteriores | 2,017,723.13 |
| Aumento por recaudacion no comprendida en id. | 36,536.26 |
| Total recaudacion hasta fin de Junio | 2,202,625.16 |

Madrid 31 de Julio de 1855.—El Director general del Tesoro, Santiago Miranda.

NUMERO 3.º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PUBLICO.

MES DE JUNIO DE 1855.

RECAUDACION OBTENIDA EN DICHO MES POR EL REFERIDO PRESUPUESTO.

| | Reales vellón. |
|--|---------------------|
| CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS. | |
| Contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia | 187,920.46 |
| Idem del subsidio industrial y de comercio | 72,479.56 |
| Derechos de hipotecas | 2,876.51 |
| Veinte por ciento de propios | 126,592.21 |
| Impuesto de minas | 5,232.33 |
| Contribucion de consumos | 154,031.12 |
| Derechos de puertos | 16,704.19 |
| Diez por ciento de administracion de participes | 489.19 |
| Arbitrios que estuvieron afectos á la amortizacion de la Deuda | 80,314.17 |
| Conceptos eventuales | 1,432.7 |
| Total | 648,507.21 |
| RENTAS ESTANCADAS. | |
| Fabacos | 4,694,472.13 |
| Sel | 330,836.9 |
| Efectos timbrados | 15,455.4 |
| Pólizas | 34,669.29 |
| Ingresos eventuales | 31 |
| Total | 5,115,464.12 |
| Casas de moneda, minas y fincas del Estado. | |
| Minas de Almaden | 6,028,836.06 |
| Fincas del Estado y de secuestros | 87,439 |
| Renta de poblacion y de abuela | 1,168.31 |
| Total | 6,117,443.13 |
| Ramos del Ministerio de Gracia y Justicia. | |
| Instruccion publica | 9,632.33 |
| Total | 9,632.33 |
| Ramos del Ministerio de la Guerra. | |
| Pletes de buques en Centa | 7,305.30 |
| Eventuales | 48,126 |
| Total | 55,431.30 |
| Ramos del Ministerio de Marina. | |
| Deposito hidrografico | 10,879.20 |
| Observatorio astronomico | 400 |
| Fincas al servicio de la administracion de Marina | 350.12 |
| Total | 11,629.32 |
| Ramos del Ministerio de la Gobernacion. | |
| Contingente de pólizas | 7,048.30 |
| Correos, incluidos los maritimos | 515,248.20 |
| Imprenta nacional | 288 |
| Presidios | 71,709.17 |
| Vigilancia | 39,212.17 |
| Policia sanitaria | 5,339.28 |
| Total | 649,847.10 |
| Ramos del Ministerio de Fomento. | |
| Montes y plantíos | 2,500 |
| Escuelas especiales | 2,644.32 |
| Carreteras | 10,231.44 |
| Camellos | 29,000 |
| Boletin oficial y otras publicaciones | 9,349.123 |
| Total | 48,722.33 |

Relación oficial del Ministerio. Remesas del 3 por 100 por el giro mutuo de correos. Remesas de las Cajas de la Habana. Idem de las de Filipinas. Meses de gradual de sueldos. Otros sobre las Cajas de Puerto-Rico.

RESUMEN

Table with 2 columns: Description and Reales vellon. Total recaudado en los 18 meses que comprende el ejercicio del presupuesto de 1854.

NOTAS. 1.º No se comprende la recaudación de Canarias del mes de Junio último por no haberse recibido los datos necesarios. 2.º El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Julio de 1855.—Santiago Miranda.

NÚMERO 4º

DIRECCION GENERAL DEL TESORO.

MES DE JUNIO DE 1855.

INGRESOS POR CUENTA DEL PRESUPUESTO CORRIENTE

COMPARACION entre lo presupuesto y lo recaudado en dicho mes.

Table with 5 columns: Description, Presupuesto, Recaudado, De mas, De ménos. Includes sections for CONTRIBUTIONES E IMPUESTOS, RENTAS ESTANCADAS Y FINCAS DEL ESTADO, ADUANAS Y ARANCELDES.

Table with 4 columns: Description, 1st Column, 2nd Column, 3rd Column. Includes sections for RAMOS DE ESTADO, RAMOS DE GRACIA Y JUSTICIA, RAMOS DE GUERRA, RAMOS DE MARINA, RAMOS DE GOBERNACION, RAMOS DE FOMENTO, RAMOS DEL TESORO, RECURSOS EXTRAORDINARIOS, RESUMEN.

NOTAS. 1.º Por falta de datos no se comprende la recaudación que haya podido verificarse en las Islas Canarias durante el mes de Junio último. 2.º El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que produzca el examen de las cuentas en que se funda. Madrid 31 de Julio de 1855.—El Director general del Tesoro, Santiago Miranda.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS.

SECCION SEGUNDA.

NEGOCIADO 5.º

Mes de Enero de 1855.

Estado general del importe de la correspondencia particular y franqueo de periódicos e impresos que han hecho efectivo las Administraciones de Correos del Reino, Islas Baleares y Canarias, como igualmente el número y clase de sellos de la correspondencia oficial, y el número, clase y producto de los que se han vendido para el franqueo y certificados en todo el mes arriba expresado.

Large table with multiple columns: CARGOS, IDEM, BAJAS ACORDADAS. Includes sub-sections for ADMINISTRACIONES, CORRESPONDENCIA NO FRANQUEADA, AUMENTOS, NACIDAS, FRANQUEO. Lists provinces like Alicante, Badajoz, Bailén, Barcelona, etc.

SELLOS VENDIDOS.

Table with columns: Número, Valor. Rows include De dos cuartos, De cuatro idem, De un real, De dos idem.

SELLOS DE OFICIO.

Table with columns: Número, Valor. Rows include De media onza, De una idem, De cuatro idem, De una libra.

Table with columns: Ingresos por pliegos de oficio y pobres, Cargos por reparos, Correspondencia de Canarias, Total valor, Total baja, Valor resultante, Líquido producto.

RESUMEN.

Table with columns: Rs. vn. Mrs. Rows include Correspondencia no franquada del reino, Cargos formados por otras Administraciones, Aumentos, Nacidas, Franqueo.

Table with columns: Importe de sellos vendidos, Total importe de correspondencia y sellos, No se comprenden los sellos vendidos, Madrid 21 de Julio de 1855.

3.ª SECCION.—ANUNCIOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MADRID.

Negociado 5.ª—Imprentas.—Circular.

Con demasiada frecuencia se cometen faltas por los editores de toda clase de impresos, ya en forma de obras, ya de folletos, de periódicos y de hojas sueltas, y por los grabadores de estampas, no cumpliendo como debieran con las prescripciones legales...

Entre las últimas figuraba la de 5 de Junio de 1839. Algunas empresas periodísticas, y varios editores de hojas sueltas han creído se han distinguido sus intereses con las disposiciones de la Real orden, y han suplido se modificasen sus disposiciones. Creyendo yo fundada su demanda, tuve el honor de proponer al Gobierno de S. M. que me autorizase para hacer aquella modificación.

En su consecuencia, el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, con fecha 19 de Julio próximo pasado, me dice lo que sigue: «Excmo. Sr. En vista de la comunicación de V. E. de 5 del actual manifestando que al reunir en la circular publicada en la Gaceta de 3 del corriente, las leyes y Reales decretos sobre imprenta que en su sentir se hallan vigentes desde el restablecimiento de la ley de 17 de Octubre de 1837, incluyó V. E. entre ellos la Real orden de 5 de Junio de 1839 por considerarla como una aclaración de la ley citada de 17 de Octubre de 1837, y a la vez el Real decreto de 2 de Junio de 1840, que V. E. ha dado al restablecimiento de las leyes principales, considerando revalidadas por el mismo hecho las Reales órdenes adicionales y aclaratorias de las mismas, puesto que todas forman el complemento uniforme de una legislación. Pero hay sin embargo algunas veces en las disposiciones complementarias ciertos mandatos y prevenciones que, producido únicamente de las circunstancias en que aparecieron, no pueden tener aplicación en la actualidad sin modificaciones indispensables; modificaciones que en la ocasión presente han hecho ya necesarias; según manifiesta V. E. las repetidas reclamaciones de los que se juzgan lastimados por la injusticia aparente a que podría dar lugar la oscuridad con que está redactada la regla 7.ª de la Real orden de 5 de Junio de 1839. En efecto, en dicha regla se prohíbe publicar por las calles la venta de hojas sueltas o periódicos, pero el espíritu de esta disposición no puede haber sido nunca el de que la prohibición se entienda con los periódicos y hojas que llenan los requisitos legales, sino con los impresos que aparecen anónimos y sin cumplir con ninguna de las prescripciones de la ley, pues estos no pueden publicarse ni circularse de ningún modo. Así es la voluntad de S. M. que entienda V. E. el sentido de la Real orden citada, cuando se trate de su aplicación. Se previene además en la regla 2.ª de la Real orden de 5 de Junio que los editores de los periódicos y los impresores de hojas sueltas presenten dos horas antes de la distribución un ejemplar a la Autoridad; pero S. M. que desea que las leyes que arreglan el ejercicio de la libertad de imprenta se distinga especialmente por su carácter tutelar y protector de la prensa periódica, se ha servido ordenar que se reduzca a una las dos horas de anticipación que exige la Real orden mencionada. De Real orden lo comunico a V. E.»

Para que esta Real orden y las restantes publicadas puedan tener cumplido efecto, he acordado, después de insertarla en la presente circular, lo siguiente: 1.ª Los editores de periódicos y hojas sueltas presentarán necesariamente y bajo las penas marcadas por el art. 13 de la ley de 17 de Octubre de 1837, y 31 de la de 28 de Octubre de 1838, según los casos, un ejemplar de los impresos a este Gobierno de provincia y al Promotor fiscal respectivo una hora antes de comenzar su expedición, en vez de las dos que señala aquella disposición segunda.

2.ª Solo se permitirá vender por las calles los números de los periódicos que estén habilitados con arreglo a las leyes, y las hojas sueltas que hayan previamente llenado los requisitos legales ó obtenido autorización. Aun en este caso no se anunciará bajo ningún pretexto con otro título que el de hoja suelta, evitando de este modo que con otros alarmanes se exciten los ánimos con noticias infundadas.

3.ª Los expendedores de hojas sueltas se proveerán de un ejemplar de ellas sellado con el de este Gobierno, que acredite haberse obtenido la autorización necesaria.

4.ª Los editores de obras y folletos cumplirá exactamente con la presentación de los ejemplares convenientes, y al hacerlo exhibirán el recibo que se les ha de dar justificativo.

5.ª Los inspectores, subinspectores y celadores de vigilancia y demás dependientes de este Gobierno impedirán, bajo su más estrecha responsabilidad, la venta por las calles de toda clase de impresos, excepto los permitidos por la disposición segunda de esta circular, dándose cuenta en el momento de todo lo que en este punto ocurra.

6.ª Igualmente exigirá de los dueños de los establecimientos en que aparecen impresas las obras ó folletos que vean se reparten, el recibo que acredite haber entregado un ejemplar en el Ministerio de Fomento, otro en la Biblioteca nacional, otro en este Gobierno de provincia y otro en poder del Promotor fiscal decano de los juzgados de esta capital. No acreditarlo, estos extremos de impedirá continuar el reparto, y me darán cuenta de todo sin pérdida de tiempo. Al efecto podrán ver en las obras y folletos que llevan los repartidores el establecimiento en que fueron impresos.

Al dictar estas disposiciones, no llevo otro pensamiento que regular de una manera digna y conveniente el precioso derecho de la libertad de imprenta, ya en las conquistas más gloriosas de nuestra época. Así se evitará también que los periódicos, que tienen que hacer costosos sacrificios para su publicación, se vean lastimados en sus sagrados intereses a la sombra de abusos que no pueden tener otro origen que la Autoridad que tenga la conciencia de saber cumplir su deber.

Espero pues de la ilustración de todas las personas a quienes se dirige esta circular, se esmerarán en el cumplimiento de lo que en ella se previene, bien penetrados del laudable objeto que la motiva. Sensible me será que llegue el caso de imponer la sanción de la ley; pero desearé no arrostrar responsabilidades, la hará caer sobre los infractores sin consideración de ningún género.

Madrid 1.ª de Agosto de 1855.—Luis Sagasti.

Sanidad.—Negociado 3.ª.—Circular.

Con fecha 9 de Octubre del pasado año de 1852 se giró por este Gobierno a los pueblos de la provincia la circular siguiente: «La construcción de cementerios es un pensamiento tan útil como moral y religioso; ellos albergan en su seno los restos mortales de aquellos seres amados en otro tiempo, a quienes con recíproca ternura distinguía nuestro afecto; ellos son acreedores al justo tributo que debemos a nuestros semejantes. Yo, fiel observador de máximas tan dignas y respetadas por este país, cuya base fundamental es el cristianismo, y teniendo entendido que algunos de los pueblos de la provincia que represento carecen de moradas destinadas a la inhumación de cadáveres contra las reglas del decoro y sanidad vigentes, y en consideración a los perjuicios que pudieran experimentarse si no se adoptan las medidas de buena higiene que la salubridad pública reclama, he dispuesto que los Alcaldes de los pueblos donde no haya cementerios propongan los medios más acertados para que puedan emprenderse unas obras de tan reconocida utilidad, que la necesidad de su bienestar de los pueblos exigen.»

En circular también de 15 Abril de 1854, recordada por mi otra, fecha 9 de Septiembre del mismo año, se recomendó, entre otros extremos y muy especialmente a las Autoridades municipales, la inmediata prosecución de las obras en los pueblos que aun pudieran carecer de cementerio público, ó que este no llenara las condiciones indispensables, ó no fuera ya bastante para las necesidades de una población considerablemente aumentada.

Y como a pesar de tan repetidas exhortaciones, y otras particulares dirigidas a determinados pueblos de la provincia, fengo entendido que todavía en algunos de ellos no existen dichos cementerios públicos; que otros no reúnen las condiciones que el espíritu y decoro religioso demandan, ó que las leyes y principios de la ciencia de curar prescriben; y como además en las críticas circunstancias sanitarias que atraviesamos se de una necesidad imperiosa y apremiante la mejora de tan importante ramo de la administración municipal, he dispuesto, de acuerdo con la Excmo. Diputación de provincia, prevenir firmemente, como prevengo, a los Ayuntamientos constitucionales de la misma, cuyos pueblos se hallan en las circunstancias mencionadas [si la respectiva iglesia parroquial no cuenta con los necesarios fondos de fábrica, y en el pueblo no puede formarse con urgencia y previa autorización una asociación piadosa que se ofrezca a costear estas obras mediante la retribución ulterior de un moderado derecho de sepelio, exigido tan solo a las clases no pobres de la municipalidad], formen desde luego el oportuno expediente de nueva obra ó reparación de la antigua, redactando su proyecto un arquitecto ó maestro alarife, de acuerdo con el profesor de medicina y cirugía del pueblo, y lo remitan a la Excmo. Diputación, a la vez que la propuesta de los arbitrios ó medios económicos para atender a este gasto extraordinario, en la seguridad que la expresada corporación mirará con toda preferencia el rápido despacho de dichos expedientes.

Si las malas condiciones higiénicas del cementerio de algún pueblo, ó tal vez su falta absoluta, no permitiera en las actuales circunstancias las dilaciones indispensables para la ultimación de los expedientes de obras, se procederá ante todo a adoptar aquellas disposiciones meramente provisionales que la prudencia de la Autoridad municipal, debidamente asesorada, y las mismas circunstancias especiales aconsejaren, para que muestren ser necesarias; sin perjuicio de tener en cuenta de dicho extremo al remitir el mencionado expediente.

Los Sres. Alcaldes constitucionales se servirán hacer lectura de esta circular en pleno Ayuntamiento, asociado al acto de las Juntas municipales de Sanidad y Beneficencia. Madrid 28 de Julio de 1855.—Luis Sagasti.

RECTIFICACION.

En la Gaceta de ayer, plana segunda, columna tercera línea 19, donde dice oráculo, léase círculo.

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

MADRID 1.º DE AGOSTO. RECTIFICACIONES Y NOTICIAS VARIAS DE MADRID Y DE LAS PROVINCIAS.

Con motivo de la disolución del Ayuntamiento de Figueras acusa hoy violentamente un periódico a la Autoridad superior militar de Cataluña; y después de referir a su manera el hecho, dice, entre otras cosas, lo siguiente: «No se sabe desde entonces que admirar más: si la avilantez y osadía del Sr. Zapatero; si la criminal indiferencia con que el Gobierno ve tan desahogado por parte de sus principales agentes, ó si la virtud y la prudencia suma de un pueblo que no se declara en abierta rebelión contra los que así ahogan su libertad, escarnen con sus derechos y se echan con el peso de la más horrible dictadura en la balanza de sus intereses locales administrativos.»

El Gobernador militar de Gerona remitió al Capitán General de Cataluña un expediente informal, formado por la Autoridad civil de la provincia, en el que se comprobaba la desobediencia y falta de consideración con que el Ayuntamiento de Figueras venía tratando, hacia algún tiempo, a la Diputación provincial y al Gobernador civil: por lo cual, y también por las conocidas tendencias del referido Ayuntamiento, se hacía manifiesta, procedente, y de todo punto necesaria a la conservación del orden público su separación en breve término.

Y el Capitán General, considerando fundada la propuesta, tanto en virtud de los hechos alegados para justificarla, como en atención a la fuerza que les prestaba el testimonio uniforme y conteste de las Autoridades civiles, dió una prueba de acatamiento a estas otorgando la autorización que se le pedia, no sin prevenir que en todo se procediese con arreglo a ley.

Dice un periódico: «Se nos pregunta si es cierto que se halla en esta corte hace año y medio un Oidor de la Audiencia pretorial de la Habana, cobrando su sueldo íntegro, y no habiendo en varias Reales órdenes. Esperamos la contestación de la Gaceta, sin perjuicio de publicar ciertos pormenores si no fuese satisfactoria.»

No es cierto que se halle en la Península hace año y medio ningún Oidor de la Audiencia de la Habana, ni tampoco que cobre el sueldo íntegro de su empleo, sino el que está prevenido por las disposiciones vigentes para los empleados que usan de Real licencia por enfermos.

PROVINCIAS.

BARCELONA 29 de Julio.—Es para nosotros muy satisfactorio el poder decir que son muchas las personas que se han suscritas en esta capital al anticipo de los 230 millones, á consecuencia de la invitación hecha por el Sr. Gobernador civil de esta provincia. No dudamos pues que siguiendo la suscripción como hasta aquí, tanto por contribuyentes como no contribuyentes, no tendrá el Gobierno que hacer reparo forzoso.

Este resultado es para nosotros doblemente satisfactorio, pues nos pone de manifiesto hoy el convencimiento íntimo en todo el pueblo de que no hay un medio de cubrir el presupuesto que el Estado por los gastos que las resoluciones de estas son por todos acatadas, y que se espera del Gabinete presidido por Espartero la paz, tranquilidad, mejoras y economías que tanto ha menester esta nación. (Corona de Aragón.)

CÁDIZES 30 de Julio.—Sigue siendo satisfactorio el orden que se disfruta en toda la provincia, y en extremo lisonjera el espíritu liberal de los pueblos.

Con motivo de los rumores de una próxima invasión carlista, que muy pronto se desvanecieron, ha dado las mayores pruebas de decisión la Milicia Nacional de los pueblos fronterizos á Portugal, manifestando con su resuelta actitud cuán terrible escarmiento sufrirían los que en su desvarío intentasen promover la guerra civil en la pacífica Extremadura. Las Autoridades portuguesas se han anticipado á las recomendaciones que les hizo este señor Gobernador en cuanto tuvo conocimiento de los referidos rumores, y han adoptado tales medidas de vigilancia en las poblaciones y quintas fronterizas, que hacen imposible cualquier tentativa carlista por esta parte.

Se ha presentado el colera en varios puntos de la provincia, tales como Talavera la Vieja, Abadía y Aldea Nueva del Camino; pero sumamente benigno. En esta capital, gracias á las especiales condiciones de su situación, y á pesar de las voces que han esparcido algunos alar-

mistas, se disfruta de buena salud, no habiéndose dado un solo caso que pueda calificarse de cólera, y si solo algunos diarreas, según el unánime dictamen de los facultativos. Así es que la población se halla tranquila, y los apreciables jóvenes de la sociedad dramática continúan dando funciones á beneficio de la Milicia Nacional.

En la semana anterior dió también algunas funciones una compañía de estudiantes que se dirige á Portugal, habiendo puesto en escena una bonita comedia en un acto, primera producción de uno de aquellos, que fue llamado á la escena y saludado con una entusiasta salva de aplausos.

En esta provincia se obtendrán probablemente muchas suscripciones voluntarias para el anticipo, y acaso no haya necesidad de acudir al forzoso.

El Sr. Gobernador ha convocado los colegios electorales para los días 19, 20 y 21 del próximo Agosto para proceder á la elección del Diputado á Cortes que ha de llenar el vacante de la circunscripción de los Constañentes el Sr. Rodríguez Lora. El día 19 tendrá lugar la elección de un Diputado provincial en el partido de Navalnoral de la Mata.

Un acto de arbitrariedad del Ayuntamiento constitucional de Brozas mandando cerrar los baños de San Gregorio por causas que no ha juzgado atendibles este Gobernador, ha dado ocasión á este funcionario para demostrar su resolución de no tolerar abusos; ha mandado al Ayuntamiento en 4.000 rs.; ha dispuesto que se abran de nuevo los baños para toda clase de personas, procedan de donde quieran, y que este acuerdo se publique en el Boletín oficial de la provincia. (Del correspondiente de la GACETA.)

PUIGCERDA 27 de Julio.—Es cierto que los caberlases Tristany y Borges se hallan en Andorra. También se dijo ayer que el General carlista Cabrera, con un Ayudante ó Secretario, habían entrado también hace tres días en Andorra por la parte de la villa de Ax.

Dudamos no obstante de la verdad de esta noticia, pues nos parece imposible que Cabrera quiera todavía lanzarse á las penosas fatigas de una campaña, como la que él tan grandioso plan polaco-carlista no está todavía sofo-

Por esta Cerdeña no tenemos novedad.

CARDONA 28 de Julio.—La noche del 24, después de haber cesado el curso del pronunciamiento con una merienda en la fuente llamada de la Carosa, se tuvo confidencia de hallarse la partida encerrada en una casa. Serían las once cuando este Gobernador reunió como cosa de dos compañías agregando de 20 á 30 Nacionales, y formando dos columnas salió el mismo en persecución, dejando escasa fuerza en este castillo. Serían las doce del día siguiente cuando regresaron sin haber obtenido feliz resultado, y ni hallado á los carlistas. Esto corrobora lo que dejó manifestado. Mas se dijo que con ellos iban los dos Tristany, Rafan y Rañon, y me consta que estos fueron muy internados en Francia, por lo que es de presumir que serán los otros dos hermanos, uno de ellos Antonio, que estuvo preso en Manresa cuando la guerra de los llamados matines. (Corona de Aragón.)

ORENSE 28 de Julio.—Se disfruta de completa tranquilidad, y el estado sanitario afortunadamente no puede ser mejor en esta provincia.

El día 26 tomé posesión este Sr. Gobernador en nombre del Estado de todas las pertenencias del claro en cumplimiento de lo que prescribe la Real orden de 19 del actual, verificándose este acto en el inmediato pueblo de Selajo con las solemnidades que en la misma Real orden se expresa.

Además del Juez de primera instancia y escribano, acompañaron al Gobernador el digno Secretario de este Gobierno y un Oficial del mismo.

Ayer llegó á esta capital y tomó posesión de su destino el Comisionado principal de ventas D. José Urdaraitz. Esperamos que corresponderá dignamente con los deberes que aque importante cargo le impone.

Se trabaja con actividad en las oficinas de Hacienda para realizar el anticipo de 230 millones decretado por las Cortes; y esperamos que la influencia que este Gobernador ha sabido adquirir por sus conocidos actos de justicia y probidad, así como la proporción de inmediatos ingresos al Erario, pues ya se han presentado algunos contribuyentes á inscribirse voluntariamente.

El celo es inteligente Administrador de Hacienda de esta provincia coopera de la manera más eficaz para que se obtenga el resultado apetecido.

El apreciable Diputado de las Constituyentes D. Natal Nova Mascareño se encuentra hace tres días entre nosotros.

Los numerosos amigos con que cuenta en esta, desearé de manifestarle cuán gratos les han sido el interés con que he velado por los de la provincia que tan dignamente lo eligió por su representante, le obsequiaran con una brillante serenata, acompañada de vistosos y variados fuegos artificiales, y á la que asistió una inmensa concurrencia. (Del correspondiente de la GACETA.)

VALLADOLID 30 de Julio.—El estado sanitario de los pueblos de esta provincia, situados en la ribera del Duero, sigue siendo malo, pues si en algunos decrece el cólera por haber llegado á su mayor desarrollo, tal como en Valbuena, donde el vecindario todo ha estado atacado, en otros aumenta, como sucede en Tudela, á los dos y media leguas de esta capital.

Hablo de Valbuena, porque me consta ha habido casas con cinco y seis atacados; y contanto la villa 200 vecinos, en uno de los últimos días había igual número de enfermos. A dicho pueblo, Tudela, Olivares, Quintanilla, que ha sido también muy castigado, y otros del partido de Peñafiel, han salido facultativos de esta capital, pues era lastimoso el abandono en que estaban.

El anticipo de 230 millones dará aquí probablemente muy buenos resultados. (Idem.)

EXTERIOR.

Continúa la falta de noticias extranjeras. Los periódicos guardan completo silencio sobre las operaciones del teatro de la guerra, ó si alguna noticia dan es atrasadísima, y por consiguiente sin interés alguno.

Recordarán nuestros lectores que días pasados publicamos un parte en que se decía que la cañonera Beagle había destruido el puente de barcas que ponía en comunicación á Ghenitschi con la Flecha de Arabat. La versión rusa, que después insertamos, dice que la ciudad fué bombardeada desde el 28 de Junio hasta el 2 de Julio por una escuadrilla de nueve vapores ingleses que incendiaron además todas las granjas inmediatas.

Nada hay del Báltico. Tampoco hay nada notable de Alemania. Correspondencias de Berlín del 27 de Julio confirman lo que el despacho telegráfico particular de la Gaceta había anunciado sobre haber rechazado la Dieta las proposiciones austriacas.

Un despacho telegráfico de Viena del 27

dice que se hablaba mucho en Constantinopla de dar á Omer-Bajá el mando en Jefe del ejército turco del Asia menor. No se confirma que este General haya hecho dimisión de su cargo de General en Jefe del ejército de Crimea.

El empréstito turco volvió el 27 á la Cámara de los Comunes, en la que reiteró nuevas observaciones Mr. Gladstone; pero no le siguieron los otros Miembros de la oposición; por consiguiente no puede haber duda acerca de su resultado. Hablando de esto la Independencia belga dice que la corta mayoría que obtuvo en la votación el Ministerio fué debida á una sorpresa.

El expreso periódico asegura que, aun cuando no tenga carácter oficial la separación de Lord Straiford de Redcliffe de la Embajada británica en Constantinopla y su reemplazo por Lord Elgin, puede considerarse como auténtico este hecho. Parece que esta separación se decidió antes de que fuese nombrado Mr. de Thowenel para la Embajada francesa en Turquía.

El Moniteur del 28 publica la notificación relativa al bloqueo de los puertos rusos del Norte de Nystad, así como de las islas Aland y otras. La precipitada marcha del Emperador Napoleon parece que no tuvo mas motivo que su deseo de asistir á los preparativos de recepción que se estan haciendo para obsequiar á la Reina Victoria, que habrá llegado probablemente ayer á París.

CRIMEA.—El Diario de San Petersburgo del 19 de Julio publica, según el Inédito ruso, las noticias siguientes de Crimea:

El Diario de operaciones del 6 al 10 de Julio, que ha enviado el Ayudante de Campo General Prince Gortschakoff, contiene pormenores complementarios sobre los trabajos de sitio delante de Sebastopol, y sobre las operaciones de la escuadra enemiga en el mar de Azoff contra Ghenitschi y contra el atrincheramiento Petrovsky (cerca de Berdiansk).

Delante de Sebastopol, durante ese espacio de tiempo, el enemigo ha abierto nuevas trincheras contra el reducho Schwartz y contra los bastiones Korniloff y el número 2; ha aumentado la altura y el grueso de los parapetos de sus baterías contra los bastiones números 3 y 4, y ha hecho nuevas troneras.

El 6 de Julio el fuego del enemigo ha sido un poco mas vivo que de ordinario: la fusilería de los tiradores ha sido sostenida en toda la línea: el día siguiente á las cinco de la tarde los sitiadores han dirigido un cañonazo bien nutrido principalmente contra los bastiones números 3 y 4, el cual se ha repetido los días 8 y 9 de Julio. Nuestras baterías han respondido con buen éxito, y desmontaron algunas piezas. Nuestra pérdida total ha sido corta.

Varios destacamentos de la guarnición de Sebastopol, no limitándose á reparar los estragos y á reforzar nuestras obras, verificaron dos pequeñas salidas muy felices: así el 7 de Julio después de las doce de la noche 50 voluntarios de nuestras avanzadas se precipitaron sobre los trabajos mas aproximados que el enemigo ocupaba de nuestras antiguas trincheras delante del reducho Schwartz; mataron algunos trabajadores, y destruyeron una parte de los aproches del sitiador. La segunda salida se efectuó igualmente por voluntarios al mando del insigne Kischelsky en la noche del 8 al 9 de Julio. Habiendo notado estos bravos que el enemigo trabajaba con descuido en sus nuevos alojamientos contra el costado izquierdo del bastion Korniloff, le atacaron de improviso, y sostenidos por dos compañías consiguieron destruir una parte de los trabajos de los sitiadores, llevando consigo sus cestones. Incomodado el enemigo con este ataque, disparó algunas balas huecas: entonces nuestras tropas se replegaron en buen orden, trayendo algunos útiles abandonados y un Oficial francés herido de muerte.

Se han recibido las noticias siguientes del mar de Azoff:

El Coronel Principe Labanoff-Rostovsky, Ayudante de Campo del Emperador, ha comunicado que el 27 de Junio nueve vapores se encontraban al frente de Ghenitschi. Al día siguiente una fragata de hélice y una lancha cañonera se aproximaron á la ciudad, y dispararon contra los pequeños de cosacos algunos cañonazos que no causaron daño alguno; en seguida, habiendo el enemigo observado un convoy de Tchoumouk que trasportaba sal y venia siguiendo la costa, dirigió el fuego contra él, y encendió muchos carros.

Desde el 28 de Junio al 2 de Julio no cesó la escuadra enemiga de bombardear á Ghenitschi, y los buques destinados al efecto incendiaron el 29 de Junio todos los cortijos circunvecinos hasta una distancia de 30 verstes. El 2 de Julio se marchó esta flotilla, á excepción de una lancha cañonera que continuó batiendo á la ciudad, y de la cual se separaron el 3 de Julio dos buques que se dirigieron hacia el río. Habiéndose aproximado uno de ellos á 60 pasos, fue recibido por nuestra fusilería, y se retiró después de haber perdido tres remeros y el timonel. El 4 de Julio un vapor francés, y una corbeta volvieron á aparecer delante de la ciudad, y al día siguiente se les unieron otros buques. Todos juntos continuaron cañoneando á la ciudad hasta el medio día del 5 de Julio, y se dirigieron en seguida hacia Schokola, en donde recibió el 6 de Julio la escuadrilla refuerzos considerables.

Por nuestra parte, según las disposiciones del Ayudante de Campo General Principe Gortschakoff, el destacamento de Ghenitschi ha sido reforzado por tropas recién venidas, así como número de cosacos del mar de Azoff colocados con sus lanchas á la disposición del Ayudante de Campo del Emperador Principe Labanoff-Rostovsky. El puente de Tchongar ha sido puesto á cubierto de cualquier ataque por medio de nuevas fortificaciones.

Al mismo tiempo que esta relación, se ha recibido noticia de que el 24 de Junio una fragata de vapor enemiga se aproximó á corta distancia de la trinchera Petrovsky (cerca de Berdiansk) y ha comenzado á cañonearla; pero después de haber recibido muchas balas de nuestras baterías en su cubierta se alejó; volvió después y repitió el

cañoneo, que duró cuatro horas y media. Los proyectiles enemigos han ocasionado algunos daños en la iglesia y en 17 casas, pero sin incendiarlas.

El 25 de Junio otros cuatro vapores se reunieron á esta fragata, y juntos se aproximaron á Berdiansk.

RUSSIA.—San Petersburgo 19 de Julio.—La escuadra enemiga ha salido de Cronstadt y se ha dirigido parte al Oeste del faro de Tolvounquin, y parte á Nargen. Esta marcha ha causado mucha satisfacción aquí, y el Emperador mismo lo ha hecho anunciar así en San Petersburgo.

Buques aislados de la escuadra enemiga no han dejado de inquietar varios puntos de la costa desde el 3 al 15 de Julio. El ejército ha recibido un nuevo refuerzo de 600 Oficiales que salieron el mes pasado de las escuelas militares. Se continúa recibiendo donativos para la milicia. La nobleza del Gobierno de Riazan acaba de dar 40.000 rublos para este objeto. (Noticioso de Augsburgo.)

AUSTRIA.—Viena 24 de Julio.—Algunas personas deducen de la marcha del General Creneville de París y de la del General Letauq de Viena, que Francia y Austria han anulado el convenio militar que subsistía entre las dos Potencias. Esto no es exacto, porque este convenio no había sido ratificado por ninguna de ambas partes. Al contrario, los dos Gabinetes se han puesto de acuerdo para reservar las disposiciones del convenio en que estan conformes, para poder ratificarlos inmediatamente si las circunstancias lo exigiesen. (Gaceta de Postas de Frankfurt.)

INGLATERRA.—Londres 27 de Julio.—En la sesión de esta noche de la Cámara de los Comunes, Lord Palmerston, respondiendo á una pregunta de Sir John Wash, ha dicho que Omer-Bajá había vuelto efectivamente á Constantinopla para tratar con el Gobierno sobre varias cuestiones militares, pero que no tenía intención de dimitir su mando. (Independence belge.)

POLONIA.—Varsovia 20 de Julio.—Escriben del Báltico que las últimas tempestades han causado daños de consideración á la escuadrilla de lanchas cañoneras inglesas. Ocho de estas lanchas han quedado inservibles; dos en que han caído exhalaciones han volado. La vigilancia de las costas está perfectamente organizada. Las señales son exactísimas, los medios de comunicación excelentes, y toda la costa está llena de soldados. Se espera de hoy á mañana en Varsovia al Gran Duque. Parece que S. A. no estará aquí mucho tiempo, pues como Jefe del arma de ingenieros del ejército del Oeste, debe inspeccionar todas las fortalezas situadas en el distrito en que se encuentra este ejército. (Gaceta de Augsburgo.)

PRUSIA.—Berlín 26 de Julio.—El Gobierno danés destruye en este momento los últimos restos de las fortificaciones de Reudsborg, de suerte que dentro de poco esta ciudad, que formaba el último baluarte de Alemania en el Norte, habrá dejado de ser una plaza fuerte.

Segun noticia directa recibida de San Petersburgo por muy buen conducto, carece de fundamento la noticia del nombramiento del Gran Duque Nicolás para el cargo de Virey de Polonia. (Correspondencia Havas.)

BOLETIN RELIGIOSO.

Nuestra Señora de los Angeles, San Esteban, Papa y mártir, y San Pedro, Obispo de Osma. Cuarenta Horas en la iglesia de San Francisco.

AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO.

MERCADO PUBLICO DE GRANOS. ALHONDIGA DE MADRID. Precios en el mercado de dicho día.

Table with columns: Trigo de..., Cebada de..., Algarrobas de..., 37 á 41 rs. vn., 21 á 23 rs. vn., 19 á 20 rs. vn.

BOLSA.

Signe mejorando, aunque lentamente. De 18-10 á que se hicieron ayer operaciones sobre la diferida, ha pasado esta, bastante buscada, á 18-15; y á última hora llegó á negociarse á 18-20. El consolidado firme á 31-30, habiéndose hecho operaciones á este cambio, aunque después de Bolsa no se encontraba papel á menos de 31-35. Los cambios sobre París y Londres siguen sin alteración. En Amsterdam el 27 quedaron el interior á 30 1/2, la diferida á 18 1/2, y los certificados á 4 1/2. En Bruselas, el mismo día, el dinero no pasaba de 18 1/2 para la diferida, y en Amberes se pagaba esta á 18 1/2, y se ofrecía el consolidado á 30 1/2.

Table with columns: Daño, Benef., Daño, Benef. Rows include Alhacete, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, León, Llerda, Logroño.